

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA, MERCANTIL, CIVIL Y FISCAL DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.A.

**EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 19/23**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Código Seguro de verificaciónSTnzwV2rm9KePjHuourQtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/STnzwV2rm9KePjHuourQtA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	22/09/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/23



STnzwV2rm9KePjHuourQtA==

## ANEXO I

### 1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

El objeto del servicio consistirá en la prestación de servicios de asesoramiento jurídico en materia administrativa, mercantil, civil y fiscal.

El objeto viene definido con mayor detalle, precisión y análisis del alcance en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Lotes:** La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo. El objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

**Necesidades administrativas a satisfacer:** Resulta necesario el servicio licitado debido a que CONTURSA no cuenta con medios suficientes para integrar el asesoramiento jurídico dentro de su organigrama, haciendo necesaria su contratación a una empresa externa.

- **CÓDIGO CPV:**
  - 79100000-5 Servicios jurídicos.
  - 79111000-5 Servicios de asesoría jurídica.
  - 79200000-6 Servicios de contabilidad, de auditoría y fiscales.

- **Perfil de contratante:**

<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>

- **Plataforma de Contratación del Sector Público:**

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

- **Órgano de contratación:** Consejera Delegada.

CONTURSA Anexos PCP Exp 19/23 2

Código Seguro de verificación STnzwV2rm9KePjHuourQtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/STnzwV2rm9KePjHuourQtA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	22/09/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/23



STnzwV2rm9KePjHuourQtA==

- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020. [registrofactura@sevillacityoffice.es](mailto:registrofactura@sevillacityoffice.es).

- **Importe de licitación:**

<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN</b>	80.000,00 €
<b>IVA (21%)</b>	16.800,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	96.800,00 €

- **Valor estimado del contrato:** 160.000,00 € (IVA no incluido).
- **Valor estimado coincide con el presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido):** Sí.
- **Aplicación presupuestaria:** 6290
- **Ejercicio presupuestario:** 2024, 2025, 2026 y 2027.
- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:**

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, habiéndose tomado como referencia presupuestos de licitaciones anteriores por el mismo servicio. En todo caso, las dietas, desplazamientos y manutención estarán incluidas en el precio.


Así, para el cálculo del coste se ha tenido en cuenta un coste por el asesoramiento jurídico anual en las materias descritas de 40.000,00 € (IVA no incluido), según importes de licitaciones anteriores.

- **Plazo de ejecución:** El contrato de ejecución de la prestación de servicio será de dos años.

El contrato finalizará al término del plazo pactado o una vez alcanzado el presupuesto máximo estimado, si es anterior.

- **Prórrogas del contrato:** Se prevé la posibilidad de realizar una prórroga de dos años de duración.
- **Forma y periodicidad de pago:** La empresa adjudicataria presentará, por el asesoramiento extrajudicial, su factura mensual por el importe resultante de dividir entre 24 su oferta económica.

Código Seguro de verificación STnzwV2rm9KePjHuourQtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/STnzwV2rm9KePjHuourQtA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	22/09/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/23
 STnzwV2rm9KePjHuourQtA==			

Las facturas deberán indicar el número de expediente de contratación.

El plazo de pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

- **Revisión de precios:** No procede.
- **Plazo de garantía:** 1 mes desde la finalización del contrato.
- **Garantía Provisional:** NO
- **Garantía Definitiva:** SI. Importe: 5% del importe de adjudicación.
- **Garantía Complementaria:** NO
- **Seguros:** SI

La empresa adjudicataria deberá suscribir o tener suscrito, ya sea de forma individual o colectiva a través del colegio profesional, una Póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura de 150.000,00 € como mínimo.

- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** NO
- **Plazo de presentación de ofertas:** El establecido en el anuncio de licitación.
- **Forma de presentación de las ofertas:** Manual.
- **Justificación de presentación de ofertas por medio distinto al electrónico (D.A. 15ª de la LCSP):** No disponer de la totalidad de herramientas y recursos técnicos e informáticos para posibilitar con éxito la presentación y posterior tratamiento de ofertas electrónicas en la forma requerida en por la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando, no obstante, en proceso la culminación de la implantación de tales medios.

CONTURSA Anexos PCP Exp 19/23 4

Código Seguro de verificación STnzwV2rm9KePjHuourQtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/STnzwV2rm9KePjHuourQtA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	22/09/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/23



STnzwV2rm9KePjHuourQtA==

- **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luis Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

**Horario:** De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

**Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo o Mensajería: Artículo 80.4 RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP.** En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos o Empresa de Mensajería, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. En su caso, también se señalarán aquellos lotes a los que se refiera la oferta. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

**Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos o Mensajería:**

**Correo Electrónico:** [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN – JEFA DE CONTRATACIÓN**

**Nº de teléfono:** 954.47.87.33

**Correo Electrónico:** [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)


## 2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: **TRES SOBRES** independientes.

- **Sobre nº 1.-** Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- **Sobre nº 2.-** Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza a través de juicios de valor.

CONTURSA Anexos PCP Exp 19/23 5

Código Seguro de verificación STnzwV2rm9KePjHuourQtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/STnzwV2rm9KePjHuourQtA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	22/09/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	STnzwV2rm9KePjHuourQtA==	PÁGINA	5/23
				
STnzwV2rm9KePjHuourQtA==				

- **Sobre nº 3.-** Título.- Documentación acreditativa de los criterios evaluables de manera automático o por aplicación de fórmulas.


**Los licitadores deberán indicar en la parte externa la Razón social de la empresa, CIF, teléfono y persona de contacto, así como una dirección de correo electrónico. Deberá incluirse igualmente el número de expediente de contratación e identificar correctamente qué sobre es.**

## **2.1.- SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.**

- A)** Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.
- B)** Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.
- C)** Declaración responsable del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (ANEXO III).
- D)** Declaración responsable en cumplimiento de la solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (ANEXO III).
- E)** Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. ANEXO III
- F)** Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (ANEXO III)
- G)** Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (ANEXO III).
- H)** Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (ANEXO III)
- I)** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- J)** Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.

### **2.1.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Código Seguro de verificación STnzwV2rm9KePjHuourQtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/STnzwV2rm9KePjHuourQtA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	22/09/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	STnzwV2rm9KePjHuourQtA==	PÁGINA	6/23
				
STnzwV2rm9KePjHuourQtA==				

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

☛ Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

☛X Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de una Declaración Responsable donde se indique el volumen anual de negocios de los tres últimos ejercicios, así como la presentación de las cuentas anuales de, al menos, un ejercicio, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

**Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera**, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan**:

☞ Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

o

☛ Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos 40.000,00 €.

### **2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

☞ Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

CONTURSA Anexos PCP Exp 19/23 7

Código Seguro de verificación STnzwV2rm9KePjHuourQtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/STnzwV2rm9KePjHuourQtA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	22/09/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/23



STnzwV2rm9KePjHuourQtA==

o

☞ **X** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Y, además:

☞ **X** Adscripción de medios humanos. La adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato, al menos, el número de personas y perfiles que se detallan a continuación:

- Un Abogado que, al menos, tenga una antigüedad acreditada de 10 años de colegiación, formación acreditada en asesoramiento de empresas de al menos 500 horas y pueda igualmente acreditar su labor en el asesoramiento legal al menos a 10 empresas en los últimos 3 años.
- Un Abogado o Economista que, al menos tenga una antigüedad acreditada de 10 años de colegiación o ejercicio en su profesión, una formación acreditada en asesoramiento fiscal y/o contable de 500 horas y pueda igualmente acreditar el asesoramiento fiscal y/o contable al menos a 10 empresas en los últimos 3 años.

**Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:**

☞ Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.

o

☞ Que los servicios realizados en alguno de los últimos tres años relacionados con el objeto del contrato sea al menos 30.000,00 €.

Y


☞ Declaración responsable de contar con los medios humanos mínimos exigidos.

Debe reseñarse que no se podrá incluir en el Sobre 1 información alguna que deba ser evaluada posteriormente, bastante una simple declaración responsable del cumplimiento de la adscripción de medios, toda vez que el resto de aspectos podrá ser evaluados en otras fases de la licitación. Si se incluyera información evaluable en el sobre 1, la oferta será excluida.

CONTURSA Anexos PCP Exp 19/23 8

Código Seguro de verificación STnzwV2rm9KePjHuourQtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/STnzwV2rm9KePjHuourQtA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	22/09/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/23

  
STnzwV2rm9KePjHuourQtA==



Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

La acreditación de la adscripción de medios humanos se realizará por la adjudicataria con carácter previo a la formalización del contrato mediante la entrega del Título habilitante, el certificado de formación, Certificado del Colegio Profesional y justificante de la existencia de los procedimientos interesados a través de resoluciones judiciales donde aparezca reconocido como Letrado en los mismos.

### **2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

Conforme se establece en el artículo 75 LCSP, se permite acreditación de la solvencia por medios externos, siempre que las personas que la presten se adscriban al contrato.

### **2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA (Una vez se adjudique el servicio)**

Los licitadores deberán especificar en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Además de acreditar la solvencia exigida en la cláusula anterior, se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, que son como mínimo los indicados en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el presente Anexo.

De acuerdo con estos compromisos, se podrá exigir, la presencia de cualquiera de los medios ofertados, o comprobar su implicación directa en los trabajos, con el grado de dedicación que, a juicio del Supervisor del contrato, requieran los servicios. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, sin perjuicio de estar sujetos a penalizaciones para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

Penalización por incumplimiento: 500,00 euros a descontar de la factura.

### **2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

**A)** Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Código Seguro de verificación STnzwV2rm9KePjHuourQtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/STnzwV2rm9KePjHuourQtA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	22/09/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/23



STnzwV2rm9KePjHuourQtA==

**B)** El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones “FIBES”, “Palacio de Congresos”, “CONTURSA”, “SEVILLA CITY OFFICE” ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

**C)** Todo el personal que ejecute el servicio, será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.

**D)** Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentar la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.


**E)** Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

**F)** Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En la declaración responsable que se exige a las empresas licitadoras para participar en los contratos del Ayuntamiento de Sevilla, y del resto de Organismos municipales, cualquiera que sea el tipo de procedimiento, ha de incluirse de manera expresa la manifestación del número global de trabajadoras y trabajadores en plantilla y en particular del número de trabajadores y trabajadoras con alguna discapacidad de la misma, o en su caso sobre la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas, al objeto de verificar el cumplimiento de la reserva mínima del 2% de trabajadoras y trabajadores con discapacidad para las empresas de más de 50 trabajadores y trabajadoras, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, la declaración responsable incorporará una manifestación sobre si la entidad dispone de un Plan de Igualdad, si cuenta con más de 250 trabajadores y trabajadoras, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En caso de no disponer de Plan de Igualdad en la fecha de acreditación su solvencia técnica, habrá de indicarse si el mismo se encuentra en fase de elaboración con el alcance y contenido previsto en la Ley Orgánica 3/2007, sin perjuicio de lo

Código Seguro de verificación STnzwV2rm9KePjHuourQtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/STnzwV2rm9KePjHuourQtA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	22/09/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	STnzwV2rm9KePjHuourQtA==	PÁGINA	10/23
 STnzwV2rm9KePjHuourQtA==				

previsto en el párrafo siguiente para el caso de resultar la empresa licitadora, adjudicataria del contrato.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.

#### **2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución del contrato, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

Se deberá presentar junto con la factura los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

También se podrá aportar Plan de Igualdad, En la fase de ejecución del contrato se realizará por parte de la persona responsable de cada contrato, una inspección específica dirigida a garantizar la veracidad de los datos señalados por parte de la empresa licitadora que resulte adjudicataria, sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.


#### **2.1.7. - SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:**

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho a indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

Código Seguro de verificación STnzwV2rm9KePjHuourQtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/STnzwV2rm9KePjHuourQtA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	22/09/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/23

  
STnzwV2rm9KePjHuourQtA==

- Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio.

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, calificación como infracción grave a los efectos previstos en la LCSP.

## **2.2. SOBRE 2.- PROPOSICIÓN EVALUABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR. (Máximo 51 puntos)**

Se deberá incluir en el Sobre 2, un Informe Técnico de máximo 30 páginas (60 carillas), que deben incluir índice, portada y anexos, salvo los CV, que contenga los siguientes apartados y aspectos que serán valorados de la forma que a continuación se detalla:

Los licitadores deberán respetar el siguiente orden en los puntos de su informe técnico.

- A) Equipo de trabajo y recursos asignados**
- B) Planificación y programa de los trabajos**
- C) Organización de las reuniones, despacho de asuntos y trato presencial con responsables de CONTURSA.**
  - 1. Organización de reuniones.**
  - 2. Despacho de asuntos y trato presencial**

*Se advierte que no se tendrán en cuenta las páginas que excedan del límite establecido anteriormente, pudiéndose no valorar aquellas ofertas que no presenten de forma ordenada cada uno de los puntos objeto de valoración anteriormente relacionados.*

- A) Documento que presente al equipo de trabajo y recursos asignados (0 a 10 puntos).**

CONTURSA Anexos PCP Exp 19/23 12

Código Seguro de verificación STnzwV2rm9KePjHuourQtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/STnzwV2rm9KePjHuourQtA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	22/09/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/23



STnzwV2rm9KePjHuourQtA==

Se valorará la mayor capacitación de los profesionales adscritos a la presente contratación, valorando aspectos como años de colegiación adicionales, formación adicional en las materias objeto del contrato, asesoramiento realizado a empresas del sector público y descripción del equipo de trabajo completo independiente al equipo que debe adscribirse necesariamente al contrato.

Al formular las proposiciones, los licitadores deberán aportar los curriculum vitae de los profesionales que pretende adscribir a la ejecución del contrato.

- ❖ Obtendrán una puntuación de **9 o 10 puntos** los licitadores cuyo equipo de trabajo y recursos humanos asignados al contrato se encuentren por encima del resto de licitadores en las materias a evaluar y presenten una mayor capacitación profesional adicional al mínimo adscrito.
- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 7 y 8 puntos** los licitadores que presenten una oferta que pueda considerarse de alta calidad sin sobresalir del resto de las ofertas en los criterios indicados y presenten una mayor capacitación profesional adicional al mínimo adscrito.
- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 4 y 6 puntos** los licitadores que presenten una oferta adecuada y suficiente a lo solicitado, y presenten una mayor capacitación profesional adicional al mínimo adscrito.
- ❖ Obtendrán **entre 2 y 3 puntos** los licitadores que presenten una oferta insuficiente y presenten capacitación profesional adicional al mínimo adscrito sin mayor detalle.
- ❖ Obtendrán **entre 0 y 1 punto** los licitadores que presenten una oferta irrealizable, que no sea acorde a lo solicitado y no presenten oferta alguna al respecto y no presenten una mayor capacitación profesional adicional al mínimo adscrito o si aportan alguna no sea relevante para su valoración.

**B) Documento que presente planificación y programa de los trabajos (0 a 10 puntos).**

Se valorará en el presente apartado el mayor detalle, por cada prestación, de la planificación y los programas de trabajo, debiendo explicar cómo serán tratadas las consultas que pueda realizar el personal de CONTURSA en cada una de las materias, así como tanto el organigrama de trabajo interno como el recorrido de

Código Seguro de verificación STnzwV2rm9KePjHuourQtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/STnzwV2rm9KePjHuourQtA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	22/09/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/23



STnzwV2rm9KePjHuourQtA==

cada consulta, trabajo, informe o expediente que se genere bajo el amparo del presente contrato.

- ❖ Obtendrán una puntuación de **9 o 10 puntos** los licitadores cuyo informe técnico en el presente apartado se encuentre por encima del resto de licitadores en las materias a evaluar, con un detalle claro y profundo.
- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 7 y 8 puntos** los licitadores que presenten una oferta que pueda considerarse de alta calidad sin sobresalir del resto de las ofertas en los criterios indicados.
- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 4 y 6 puntos** los licitadores que presenten una oferta adecuada y suficiente a lo solicitado.
- ❖ Obtendrán **entre 2 y 3 puntos** los licitadores que presenten una oferta insuficiente.
- ❖ Obtendrán **entre 0 y 1 punto** los licitadores que presenten una oferta irrealizable, que no sea acorde a lo solicitado y no presenten oferta alguna al respecto.

**C) Organización de las reuniones, despacho de asuntos y trato presencial con responsables de CONTURSA. (0 a 31 puntos)**

**3. Organización de reuniones. (0 a 16 puntos)**

Se valorará la inmediatez y periodicidad en la organización de reuniones. Para ello, dentro del presente apartado se deberá describir las propuestas que se realicen en cuanto a dicho apartado, que permitan cumplir con los objetivos consistentes en la organización de las reuniones periódicas o de urgencia que sean necesarias, el detalle de la disponibilidad de periodicidad de reuniones, propuesta de cronograma que se proponen por los licitadores.

- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 14 y 16 puntos** los licitadores que configuren y propongan una organización que se encuentre por encima del resto de licitadores en las materias a evaluar, con un detalle claro y profundo.
- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 10 y 13 puntos** los licitadores que presenten una oferta que pueda considerarse de alta calidad sin sobresalir del resto de las ofertas en los criterios indicados.

Código Seguro de verificación **STnzwV2rm9KePjHuourQtA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/STnzwV2rm9KePjHuourQtA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	22/09/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/23



STnzwV2rm9KePjHuourQtA==

- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 6 y 9 puntos** los licitadores que presenten una oferta adecuada y suficiente a lo solicitado.
- ❖ Obtendrán **entre 2 y 5 puntos** los licitadores que presenten una oferta insuficiente.
- ❖ Obtendrán **entre 0 y 1 punto** los licitadores que presenten una oferta irrealizable, que no sea acorde a lo solicitado y no presenten oferta alguna al respecto.

#### 4. Despacho de asuntos y trato presencial (0 a 15 puntos)


Se valorará la propuesta, detalle en la gestión y forma de despacho de asuntos, así como la presencialidad de las reuniones. Para ello, dentro del presente apartado se deberá describir las propuestas que se realicen en cuanto a dicho apartado, que permitan cumplir con los objetivos consistentes en el trato directo y personal, las reuniones periódicas o de urgencia que sean necesarias, la forma de despacho de los asuntos, y la presencialidad en las prestaciones que se proponen por los licitadores.

- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 14 y 15 puntos** los licitadores que configuren y propongan una organización que se encuentre por encima del resto de licitadores en las materias a evaluar, con un detalle claro y profundo.
- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 10 y 13 puntos** los licitadores que presenten una oferta que pueda considerarse de alta calidad sin sobresalir del resto de las ofertas en los criterios indicados.
- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 7 y 9 puntos** los licitadores que presenten una oferta adecuada y suficiente a lo solicitado.
- ❖ Obtendrán **entre 2 y 6 puntos** los licitadores que presenten una oferta insuficiente.
- ❖ Obtendrán **entre 0 y 1 punto** los licitadores que presenten una oferta irrealizable, que no sea acorde a lo solicitado y no presenten oferta alguna al respecto.

### 2.3.- SOBRE 3.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OFERTA RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA. (Máximo 49 puntos)

CONTURSA Anexos PCP Exp 19/23 15

Código Seguro de verificación STnzwV2rm9KePjHuourQtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/STnzwV2rm9KePjHuourQtA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	22/09/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/23
 STnzwV2rm9KePjHuourQtA==			

Los licitadores deberán presentar, en el sobre 3 el Anexo II debidamente firmado y cumplimentado, conforme al modelo que deberá presentarse inalterable y en dicho modelo sin variación ninguna salvo la inclusión de los valores a baremar.

Si se realizaran ofertas por encima del máximo, serán excluidas.

Solo podrán ponerse dos decimales en cada oferta económica.

#### **A) Oferta de asesoramiento extrajudicial. (49 puntos)**

Se realizará una oferta por el importe de dicha prestación de servicios, siempre por debajo del importe máximo previsto en 80.000,00 € (IVA no incluido)

En caso de discordancia entre la cantidad expresada en letras y en números prevalecerá la consignada en letras.

CONTURSA procederá a otorgar 49 puntos a la oferta que resulte más económica, valorándose el resto de ofertas conforme a la siguiente fórmula:

$$49 \times \frac{\text{(Presupuesto Base Licitación - Oferta a valorar)}}{\text{(Presupuesto Base Licitación - Mejor Oferta)}}$$

### **3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**3.1.- El contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo: NO**

**3.2.- Forma de realizar el cálculo de la oferta.**

**Contursa procederá a sumar la totalidad de puntos obtenidos por cada uno de los licitadores.**

### **4. DESEMPATE**

En caso de empate en la puntuación final total se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

CONTURSA Anexos PCP Exp 19/23 16

Código Seguro de verificación STnzwV2rm9KePjHuourQtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/STnzwV2rm9KePjHuourQtA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	22/09/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/23



STnzwV2rm9KePjHuourQtA==



## **5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.**

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas económicas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta se encuentre incurso en presunción de anormalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las ofertas.

Aquellas ofertas que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

En dichos casos, se iniciarán las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

## **6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**

CONTURSA Anexos PCP Exp 19/23 17

Código Seguro de verificación STnzwV2rm9KePjHuourQtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/STnzwV2rm9KePjHuourQtA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	22/09/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/23



STnzwV2rm9KePjHuourQtA==

**LUGAR:** Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

**FECHA Y HORA:** Se realizará en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

**7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

No procede.

**8. - OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.**

CONTURSA podrá interponer penalizaciones de cuantía 300,00 € que se retendrán de la factura que se emita por la adjudicataria por cada incumplimiento del contrato en lo relativo a los plazos de consultas y de informes, así como de cualquier otro de los compromisos adquiridos que no realice de forma correcta.

**9. - PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.**


Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la Dirección del Área de Servicios Generales.

**10. - SUBCONTRATACIÓN.**

Conforme se establece en el PCP.

Código Seguro de verificaciónSTnzwV2rm9KePjHuourQtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/STnzwV2rm9KePjHuourQtA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	22/09/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	STnzwV2rm9KePjHuourQtA==	PÁGINA 18/23



STnzwV2rm9KePjHuourQtA==

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN FÓRMULAS

D/D<sup>a</sup>.....,  
conD.N.I.....,do  
micilio..... c/.....  
....., en nombre  
propio o en representación de la empresa  
.....  
.....,CIF.....  
.....,en ..... calidad de  
.....,

EXPONE

**PRIMERO.-** Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del Expediente 19/23 **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA, MERCANTIL, CIVIL Y FISCAL DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.A.** a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la oferta de:

1. OFERTA ECONÓMICA

Descripción	Importe máximo (IVA no incluido)	Oferta licitador
Oferta económica	80.000,00 €	

**SEGUNDO.-** Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

CONTURSA Anexos PCP Exp 19/23 19

Código Seguro de verificaciónSTnzwV2rm9KePjHuourQtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/STnzwV2rm9KePjHuourQtA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	22/09/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/23



STnzwV2rm9KePjHuourQtA==

ANEXO III

**DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.**

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____		
OBJETO	DEL	CONTRATO:
_____		
_____		
_____		


D/Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_,

**DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:**

- 1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
- 2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCP que rigen el contrato arriba mencionado.
- 3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

CONTURSA Anexos PCP Exp 19/23 20

Código Seguro de verificación STnzwV2rm9KePjHuourQtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/STnzwV2rm9KePjHuourQtA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	22/09/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/23
			
STnzwV2rm9KePjHuourQtA==			

4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

Cumple con la Solvencia Económico y Financiera exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

Cumple con la Solvencia Técnico y Profesional exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.


8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las

CONTURSA Anexos PCP Exp 19/23 21

Código Seguro de verificación STnzwV2rm9KePjHuourQtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/STnzwV2rm9KePjHuourQtA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	22/09/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	21/23
			
STnzwV2rm9KePjHuourQtA==			

comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico:

Persona de contacto para actuaciones inmediatas:

Teléfono: \_\_\_\_\_

11.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

\_\_\_\_\_


- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código Seguro de verificación STnzwV2rm9KePjHuourQtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/STnzwV2rm9KePjHuourQtA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	22/09/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/23
 STnzwV2rm9KePjHuourQtA==			

**ANEXO IV**  
**REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA**

**Contrato al que se licita:**

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b>	
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	

D/Dª ..... con D.N.I. nº ....., domicilio social en .....

....., en nombre propio o en representación de la empresa ..... con N.I.F....., en calidad de .....

**DECLARO:**

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº ....., denominado ....., tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

**SOLICITA:**

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

CONTURSA Anexos PCP Exp 19/23 23

Código Seguro de verificación STnzwV2rm9KePjHuourQtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/STnzwV2rm9KePjHuourQtA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	22/09/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	23/23



STnzwV2rm9KePjHuourQtA==